

Resolución del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad por la que se convocan los V Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La Universitat Jaume I, como institución académica y agente social, alineada con la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad valenciana que contribuyan al desarrollo humano y la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En este marco y de acuerdo con el Plan de responsabilidad social universitaria orientado a los objetivos de desarrollo sostenible (2023-2026) que mantiene como línea de acción «promover la generación de conocimiento útil para la sociedad, orientado a solucionar los problemas que genera la insostenibilidad económica, social y medioambiental, y alineado con la Agenda 2030» dentro de su objetivo estratégico de generar investigación que impacte positivamente en la sostenibilidad (O. E. 10) se plantea la presente convocatoria de premios que además, colabora a impulsar la responsabilidad social y la cooperación al desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (acción 8.11.a del Plan estratégico de subvenciones UJI 2023-2025, prorrogado en 2026).

Por todo esto, la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9349 de 27 de mayo de 2022), de la rectora, por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general y el gerente; de acuerdo con los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló (DOGV n.º 9128, de 15 de julio de 2021); de acuerdo con la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de los **V Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** cuya dotación económica es de un máximo de 2.600 euros con cargo a la partida presupuestaria VRSP/II/DS 22G010/01 422-E aplicación 4711 (línea 00000-capítulo 4).

Segundo. Aprobar las bases que regulan la convocatoria incluidas como anexo I.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I ([TAO-UJI](#)). Un extracto de estas bases se publicará en el DOGV.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 (BOE 2 de octubre de 2015) y el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9349, 27.05.2022).

Elsa González Esteban

Castelló de la Plana, fecha de firma electrónica

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de los V Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. El objetivo de estos galardones es visibilizar y premiar el compromiso con la Agenda 2030 y la sostenibilidad tanto del alumnado como del profesorado de la Universitat Jaume I.

1.2. El premio reconocerá aquellos trabajos de final de grado (TFG), trabajos de final de máster (TFM) y tesis doctorales que tengan como objeto de investigación los objetivos de desarrollo sostenible. A su vez, se reconocerán los abordajes que muestran tanto la aportación teórica como la potencialidad de aplicabilidad o transferencia del conocimiento.

2. Personas destinatarias

2.1. Alumnado de la Universitat Jaume I que haya finalizado los estudios destinados a la obtención del título de grado, máster o doctorado durante 2025 y 2026 y haya hecho el trabajo de final de grado, el trabajo de final de máster o la tesis doctoral, y haya obtenido su calificación antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3. Requisitos

3.1. Las personas participantes deben haber obtenido el título de grado, máster o doctorado en cualquier centro de la Universitat Jaume I en los cursos 2024/25 o 2025/26 en la categoría del premio a la cual se presentan.

3.2. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

3.3. Los trabajos presentados a estos premios han de tener, al menos, una de las siguientes características:

- a) Que el TFG/TFM/tesis se adscriba temáticamente a la consecución de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Que el TFG/TFM/tesis proponga y analice aspectos de uno o varios ODS y que contribuya al impacto de alguna meta concreta de dichos objetivos.
- c) Que la propuesta del TFG/TFM/tesis, en las conclusiones, explicita de qué manera podría ser transferible o aplicado el conocimiento generado y el impacto que sería previsible en temas de sostenibilidad (ambiental, social o económica) y de lucha contra las desigualdades, bien en los países prioritarios para la cooperación valenciana, bien en las zonas, regiones o territorios comunitarios que se enfrentan a estos retos.

4. Categorías de los premios y cuantía

4.1. Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG)

- a) Dirigido al estudiantado que haya obtenido el título de grado en los años 2025 o 2026.
- b) El trabajo de final de grado debe tener una calificación mínima de 7 (sobre 10).
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 400 euros cada uno.

4.2. Categoría B. Trabajo de final de máster (TFM)

- a) Dirigido al estudiantado que haya obtenido el título de máster en los años 2025 o 2026.
- b) El trabajo de final de máster debe tener una calificación mínima de 7 (sobre 10).
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 400 euros cada uno.

4.3. Categoría C. Tesis doctoral

- a) Dirigido al estudiantado que haya obtenido el título de doctor o doctora en los años 2025 o 2026.
- b) La tesis doctoral debe tener la calificación *cum laude*.
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 500 euros cada uno.

A los premios les será de aplicación, si procede, la retención correspondiente al IRPF.

5. Exclusiones e incompatibilidades

5.1. Cada persona puede presentar hasta un máximo de una solicitud. En ningún caso pueden obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5.2. Quedan excluidas aquellas candidaturas correspondientes a los trabajos premiados en convocatorias de premios anteriores que mantengan el mismo objeto (incluyendo las convocatorias de las cinco cátedras de Cooperación y Desarrollo Sostenible de las universidades públicas valencianas).

6. Formalización de candidaturas y plazos de presentación

6.1. Las candidaturas se deben dirigir a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) y presentarse en el [Registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.2. El plazo de presentación de las solicitudes se inicia al día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finaliza el 30 de septiembre de 2026.

6.3. La candidatura debe acompañarse de la siguiente documentación (disponible en la web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, en la sección de [Convocatorias](#)):

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Modelo disponible en la [web](#))
- b) Carta aval que defienda los motivos de la candidatura. En el caso de los TFG y TFM, esta carta debe ser rellenada y firmada por el profesorado que ha tutorizado los trabajos. En el caso de las tesis doctorales, han de ser los propios doctores y doctoras los encargados de redactarla (Modelo disponible en la [web](#)).
- c) Memoria específica de valoración de impacto y transferibilidad (Modelo disponible en la [web](#)).
- d) Trabajo presentado a la candidatura, según lo estipulado en las bases 3 y 4, para las categorías A, B y C.

6.4. Con la correspondiente solicitud, la persona interesada declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que acepta las bases de la convocatoria para solicitar el premio.
- Que todos los datos incluidos en su solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación del premio.

- Que acepta la posibilidad de que se hagan copias del trabajo con el fin exclusivo de ser evaluado por el jurado.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que autoriza a la Universitat Jaume I, en caso de ser necesario, a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos y el resto de los datos que sean necesarios para la valoración y resolución de esta convocatoria.

7. Procedimiento de la concesión de los premios

7.1. El procedimiento de concesión de los premios es por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de establecer una prelación entre las candidaturas presentadas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

8. Criterios de valoración y jurado

8.1. Los criterios de valoración de las candidaturas son los siguientes (puntuación máxima alcanzable 100 puntos):

- a) Nota oficial del trabajo presentado: hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Nota media del expediente académico: hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Vinculación/alineación con los ODS, hasta un máximo de 15 puntos:
 - c.1) Poco justificada: 5 puntos
 - c.2) Suficientemente justificada: 10 puntos
 - c.3) Altamente justificada: 15 puntos
- d) Contribución e impacto efectivo con las metas de los ODS (hasta un máximo de 20 puntos):
 - d.1) Contribución e impacto a 1 meta: hasta 5 puntos
 - d.2) Contribución e impacto a 2 metas: hasta 10 puntos
 - d.3) Contribución e impacto a 3 metas: hasta 15 puntos
 - d.4) Contribución e impacto a 4 metas: hasta 20 puntos

e) Impacto efectivo del trabajo realizado sobre la consecución de la Agenda 2030, que se valorará en diferentes aspectos y escenarios (hasta un máximo de 25 puntos):

e.1) Acciones realizadas en áreas de acción preferente de países desarrollados y/o con la participación de entidades de estos países: 2 puntos por acción hasta un máximo de 10 puntos.

e.2) Acciones realizadas en países prioritarios por la cooperación valenciana/países con índice de desarrollo humano (IDH) inferior a 116 y/o de entidades de estos países: 4 puntos por acción hasta un máximo de 15 puntos.

f) a) En el caso de los TFG, potencial transferencia del conocimiento o resultados obtenidos en el marco de las Alianzas de la Agenda 2030 (hasta un máximo de 20 puntos):

f.a.1) Poco justificado: 10 puntos

f.a.2) Suficientemente justificado: 15 puntos

f.a.3) Altamente justificado: 20 puntos

f) b) En el caso de TFM y tesis, potencial transferencia del conocimiento o resultados obtenidos en el marco de las Alianzas de la Agenda 2030 (hasta un máximo de 20 puntos):

f.b.1) En territorios comunitarios que enfrentan retos de sostenibilidad: hasta 10 puntos

f.b.2) En países empobrecidos y regiones vulnerables: hasta 15 puntos

f.b.3) En países prioritarios para la cooperación valenciana: hasta 20 puntos

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. A los efectos de un posible empate en la puntuación final de las solicitudes, para establecer el orden se tendrá en cuenta: en el caso de los TFG la solicitud que haya alcanzado una mayor puntuación en el apartado *b* (nota media del expediente académico) y en el caso de los TFM y tesis, mayor puntuación en el apartado *e* (impacto efectivo del trabajo realizado sobre la consecución de la Agenda 2030). En el caso de que siga siendo necesario el desempate, la puntuación alcanzada en el apartado *d* (contribución e impacto efectivo con las metas de los ODS).

8.3. El jurado que valorará las candidaturas está formado por:

- a) Presidencia: persona con perfil de personal docente e investigador designada por el órgano competente.
- b) Secretaría: David Joan Marí i Garcia, técnico superior de la OCDS.
- c) Vocalías: cinco profesores doctores o profesoras doctoras de la Universitat Jaume I pertenecientes a cada uno de los centros:
- Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
 - Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
 - Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
 - Facultad de Ciencias de la Salud
 - Escuela de Doctorado

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).

8.4. El órgano competente publicará la relación nominal del jurado y de las personas suplentes que, eventualmente, serían designadas en caso de causa de abstención, en el [TAO-UJI](#), con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la fecha de inicio de las actuaciones de la comisión del jurado.

9. Instrucción, resolución y entrega de premios

9.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I y se tiene que tramitar a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I.

9.2. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con la lista de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas enmienden la omisión, aporten la documentación preceptiva o presenten alegaciones. En el caso de no subsanar las omisiones o errores en la candidatura y en la documentación en este plazo, se entenderá que la persona

interesada ceja en su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.4. El órgano gestor de la convocatoria remitirá al jurado la valoración para que valore los méritos alegados y acreditados y emita un informe o acta con la propuesta de resolución de adjudicación que elevará al órgano responsable para su resolución. Existe la posibilidad de establecer como desierta cualquiera de las categorías de los premios en el supuesto de que la puntuación obtenida de las solicitudes no llegue al 50 % de la puntuación máxima (100 puntos).

9.5. El órgano responsable, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, debe formular una propuesta de concesión provisional que se tiene que publicar en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [OCDS](#) (sección de Convocatorias). En esta propuesta se determinará un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, en su caso.

9.6. Una vez resueltas las alegaciones, el órgano responsable gestor debe resolver la presente convocatoria de premios después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 38/2003 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se realizará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta resolución contendrá la lista de reserva constituida por las solicitudes que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria debidamente ordenada según puntuación, no resulten beneficiadas con un premio en el procedimiento correspondiente por

insuficiencia de crédito, con el fin de poder sustituir a las personas que inicialmente se aprobaron en caso de renuncia expresa de alguna de ellas.

9.7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

9.8. Para el abono del premio, las personas beneficiarias, en el plazo de 10 días hábiles y a través de Registro electrónico, deberán:

- a) Aceptar el premio a través de Registro electrónico con un escrito en el cual indiquen esta aceptación.
- b) Darse de alta, si procede, como tercero mediante el enlace siguiente: <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>.
- c) Presentar la declaración responsable de ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones de la Universitat Jaume I (<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>).

10. Información de interés, comunicaciones y difusión

10.1. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria es el [TAO-UJI](#) y la página web de la [OCDS](#).

10.2. La Universitat Jaume I se reserva el derecho de poder difundir el contenido, el nombre y la imagen de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio en el que se han publicado en los términos que permita la legislación aplicable.

11. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

11.1. Finalidad y condiciones del tratamiento. En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informamos de que los datos personales se incorporarán a los sistemas

de información de la Universitat Jaume I que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11.2. Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos. El responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es la Universitat Jaume I. Se puede contactar oficialmente con el delegado de protección de datos en el correo electrónico: dpd@uji.es.

11.3. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento de la persona afectada:

- a) Publicación de todas las fases del procedimiento en el [TAO-UJI](#). Adicionalmente, a efectos informativos, puede enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad.
- b) Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el [Portal de transparencia](#) de la Universitat Jaume I en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1.e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- c) Publicación en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Transmisión de datos a entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.
- e) Publicación y difusión de imágenes tomadas a raíz de la concesión de los premios.

11.4. Plazo de conservación de los datos. Los datos se tienen que conservar y ser, si procede, eliminados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas. Los datos se tienen que conservar durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de concurrencia.

b) En cuanto a las personas seleccionadas. Los datos se tienen que conservar durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se tienen que incorporar, en su caso, al expediente de la persona interesada y conservarse con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.5. Derechos. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante la Secretaría General de la UJI a través del Registro electrónico.

11.6. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Las personas que han proporcionado datos tienen habilitada la dirección lopd@uji.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.7. Políticas de privacidad de la Universitat Jaume I. Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat Jaume I en: [Políticas de privacidad UJI](#).